

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**EXPEDIENTE:** CDHEC/1/2016/---/Q

**ASUNTO:** Visita de inspección del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo.

**AUTORIDAD:** Directora del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo.

## **RECOMENDACIÓN NÚMERO 96/2017**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2017, en virtud de que la Primer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentren internadas, por la que se formó el expediente CDHEC/1/2016/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento legal invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2 fracción XIX, 3, 20 fracciones II, III y IV, 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito, en mi carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

- I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;
- II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;
- III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

**SEGUNDO.-** Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;
- III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;
- IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

## *“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

### **HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.**

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 14 de noviembre de 2016 y 5 de octubre de 2017, se efectuaron visitas de supervisión a las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra, así como en el trato de las personas que ahí ingresan, además en las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas.

## *“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

### **EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

1.- Actas circunstanciadas de las visitas realizadas por personal de esta Comisión, de 14 de noviembre del 2016 y 5 de octubre del 2017, en las que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo.

2.- Entrevistas realizadas a la Directora del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, a los titulares de las áreas de criminología, trabajo social, psicología, seguridad y custodia, pedagogía, jurídica y médica del mencionado centro, de 14 de noviembre de 2016 y 5 de octubre de 2017.

3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro de internamiento.

### **SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.**

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a una medida privativa de la libertad provisional por presuntamente haber cometido una conducta tipificada como delito por las leyes penales o por encontrarse sujetos a una medida de tratamiento en internación por haberseles dictado una resolución definitiva por esa causa, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro de internación tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que una persona que presuntamente ha cometido una conducta tipificada como delito por las

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

leyes penales o ha recibido una resolución definitiva con motivo de ello con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

### **OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.**

En las visitas de supervisión efectuadas al Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son internadas en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en las actas levantadas por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble, al respeto a los derechos humanos en el sistema de justicia de adolescentes que ahí se encuentran internas, así como a las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, actas las cuales son del siguiente tenor:

#### **ENTREVISTA ALA DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES FEMENIL SALTILLO 14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*".....el centro se construyó en 1947, con una superficie de terreno de 1512 metros cuadrados y construida de 694 metros cuadrados, sin remodelaciones en el último año; con una capacidad para albergar a 14 adolescentes, aunque al momento de la visita la población era de 04 personas, concluyendo lo siguiente:*

*Población en el momento de la visita 4*

*Población que ingresó durante el año 4*

*Población que egresó durante el año 5*

*Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:*

***Derechos relacionados con la situación jurídica del infractor (I)***

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

1. *La división de infractores del fuero común y del fuero federal. N.A.*
2. *La separación de infractores en resolución inicial, instrucción y tratamiento. Muy bien*
3. *La clasificación criminológica de infractores. N.A.*
4. *Otorgamiento de beneficios de libertad condicionada. Muy bien*
5. *Otro (Especificar)*

### **Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)**

1. *Área de Trabajo Social. Muy Bien*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Muy Bien*
3. *Seguimiento al infractor durante su estancia. Muy Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Muy Bien*
5. *Área Médica. Muy Bien*
6. *Área Psicológica. Muy Bien*
7. *Área Psiquiátrica. Muy Bien*
8. *Área Criminológica. N.A.*
9. *Área Jurídica. Muy Bien*
10. *Condiciones materiales (dormitorios). Bien*
11. *Estado de los colchones (dormitorios). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (dormitorios). Bien*
13. *Luz eléctrica (dormitorios). Bien*
14. *Luz natural (dormitorios). Bien*
15. *Ventilación (dormitorios). Bien*
16. *Sanitarios (dormitorios). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (dormitorios). Bien*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (dormitorios). Bien*
19. *Agua potable (dormitorios). Muy Bien*
20. *Agua corriente (dormitorios). Muy Bien*
21. *Agua caliente (dormitorios). Muy Bien*
22. *Mantenimiento (dormitorios). Bien*
23. *Higiene (dormitorios). Muy Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy Bien*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

26. Estado del refrigerador o refrigeradores. Bien
  27. Estado del congelador o congeladores. Bien
  28. Agua potable (cocina). Muy Bien
  29. Agua corriente (cocina). Muy Bien
  30. Luz eléctrica (cocina). Muy Bien
  31. Luz natural (cocina). Muy Bien
  32. Ventilación (cocina). Muy Bien
  33. Mantenimiento (cocina). Bien
  34. Higiene (cocina). Muy Bien
  35. Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Muy Bien
  36. Número utensilios de cocina. Muy Bien
  37. Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Muy Bien
  38. Estado de los sartenes (para cocinar). Muy Bien
  39. Estado de las ollas (para cocinar). Muy Bien
  40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. Muy Bien
  41. Calidad de alimentos. Muy Bien
  42. Cantidad de alimentos. Muy Bien
  43. Distribución adecuada de alimentos. Muy Bien
  44. Porciones de alimentos. Muy Bien
  45. Frescura de alimentos. Muy Bien
  46. Conservación de alimentos. Muy Bien
  47. Condiciones materiales del comedor. Bien
  48. Luz eléctrica (comedor). Muy Bien
  49. Luz natural (comedor). Muy Bien
  50. Mantenimiento (comedor). Muy Bien
  51. Higiene (comedor). Muy Bien
  52. Confianza de los infractores para pedir audiencia a las autoridades. Muy Bien 53.
- Otro (Especificar).

## **Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)**

1. Espacio para el número de infractores. Muy Bien

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

2. *Condiciones materiales (espacios de aislamiento). N.A.*
3. *Tamaño de los espacios de segregación. N.A.*
4. *Colchones (espacios de segregación). N.A.*
5. *Ropa de cama (espacios de segregación). N.A.*
6. *Luz eléctrica (espacios de segregación). N.A.*
7. *Luz natural (espacios de segregación). N.A.*
8. *Ventilación (espacios de segregación). N.A.*
9. *Agua corriente (espacios de segregación). N.A.*
10. *Sanitarios (espacios de segregación). N.A.*
11. *Llaves de lavabos (espacios de segregación). N.A.*
12. *Regaderas (espacios de segregación). N.A.*
13. *Llaves de Regadera (espacios de segregación). N.A.*
14. *Mantenimiento (espacios de segregación). N.A.*
15. *Higiene (espacios de segregación). N.A.*
16. *Otro (Especificar).*

## **Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).**

1. *Programación de actividades diarias para los infractores. Muy Bien*
2. *Capacitación para el trabajo en el Centro. Muy Bien*
3. *Actividades productivas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien*
4. *Actividades recreativas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien*
5. *Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien*
6. *Necesidades de toda la población en talleres. Muy Bien*
7. *Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien*
8. *Condiciones materiales de los talleres. Bien*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Muy Bien*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Bien*
11. *Luz eléctrica (talleres). Muy Bien*
12. *Luz natural (talleres). Muy Bien*
13. *Ventilación (talleres). Muy Bien*
14. *Higiene (talleres). Muy Bien*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

15. Herramientas de trabajo (talleres). *Muy Bien*
16. Materia prima o material de trabajo. *Muy Bien*
17. Resguardo de Herramientas (talleres). *Muy Bien*
18. Mantenimiento (talleres). *Muy Bien*
19. Instrumentos de Trabajo en Talleres. *Muy Bien*
20. Medidas de seguridad para trabajar (talleres). *Muy Bien*
21. Educación escolar para los infractores. *Muy Bien*
22. Condiciones materiales (aulas de clase). *Bien*
23. Necesidades de toda la Población en aulas. *Muy Bien*
24. Pizarrones (aulas de clase). *Muy Bien*
25. Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). *Muy Bien*
26. Sillas (aulas de clase). *Muy Bien*
27. Luz eléctrica (aulas de clase). *Muy Bien*
28. Luz natural (aulas de clase). *Muy Bien*
29. Ventilación (aulas de clase). *Muy Bien*
30. Material didáctico (aulas de clase). *Muy Bien*
31. Mantenimiento (aulas de clase). *Bien*
32. Higiene (aulas de clase). *Muy Bien*
33. Condiciones materiales (biblioteca) *Muy Bien.*
34. Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). *Muy Bien*
35. Número de libros (Biblioteca). *Muy bien*
36. Sillas (Biblioteca). *Muy Bien*
37. Luz eléctrica (Biblioteca). *Muy Bien*
38. Luz natural (Biblioteca). *Muy Bien*
39. Ventilación (Biblioteca). *Muy Bien*
40. Mantenimiento (Biblioteca). *Muy Bien*
41. Higiene (Biblioteca). *Muy Bien*
42. Otro (Especificar).

### **Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del infractor (V)**

1. Respeto a horario y días de visita íntima. *N.A.*
2. Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. *N.A.*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

3. *Privacidad (espacios de visita íntima). N.A.*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). N.A.*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). N.A.*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). N.A.*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). N.A.*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). N.A.*
9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). N.A.*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). N.A.*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). N.A.*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). N.A.*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Muy Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Muy Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Muy Bien*
16. *Teléfono para uso de los infractores. Muy Bien*
17. *Correspondencia. Muy Bien*
18. *Otro (Especificar).*

### **Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).**

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Instructores. Muy Bien*
2. *Vigilancia a los infractores. Muy Bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a infractores. Muy Bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los infractores. Muy Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Muy Bien*
6. *Otro (Especificar).*

### **Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones de Internación (VII)**

1. *Adultos mayores. N.A.*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. N.A*
3. *Personas adictas a la droga. Inexistente*
4. *Personas con discapacidad. Inexistente*
5. *Enfermos mentales. Inexistente*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

6. *Homosexuales. Inexistente*

7. *Indígenas. Inexistente*

8. *Otro (Especificar)*

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los infractores y cuántos de ellos participan en ellas.-*

- *Educativa ----- 04 Personas*

- *Deportiva ----- 04 Personas*

- *Artística ----- 04 Personas*

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los infractores*

- *Torneos Deportivos ----- 04 Personas*

- *Interacción con grupos de apoyo ---- 04 Personas*

- *Actividades Artísticas ----- 04 Personas*

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al infractor durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del infractor? Si*

7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el infractor?  
Si*

8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Instructores? Si*

9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a infractores? Si*

10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de infractores que pueblan este Centro? Si*

11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de infractores? N.A.*

12.- *¿Existe una división de infractores en indiciados, instrucción y tratamiento en internación? Si*

13.- *¿Existe una clasificación de infractores en: instrucción? Si*

14.- *¿Existe una clasificación de infractor en: indiciados? Si*

15.- *¿Existe una clasificación de presos en: tratamiento en internación? Si*

16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los dormitorios?  
Impermeabilizar*

17.- *¿Que faltaría para mejorar el mantenimiento de los dormitorios?*

18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los dormitorios?*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina?*

20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Impermeabilizar*

21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina?*

22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores?*

23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores?*

24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores?*

25.- *¿Existen talleres en el Centro de internación? Si*

*En caso de que la respuesta sea afirmativa:*

26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres? –*

- *Taller de Capacitación para el trabajo --- 04 ----- CECATI 53*

- *Informática ----- 04 ----- CECATI 53*

- *Asistente ejecutiva ----- 04 ----- CECATI 53*

- *Piñatas ----- 04 ----- CECATI 53*

- *Tejido ----- 04 ----- CECATI 53*

- *Cocina ----- 04 ----- CECATI 53*

27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*

28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*

29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres?*

30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres?*

31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres?*

32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro de Internación? Si*

33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases? Número de internos. ¿Quiénes imparten esas clases?*

- *Primaria/Secundaria ----- 01 ----- IEAA*

- *Preparatoria ----- 03 ----- SEDU*

- *Capacitación para el trabajo --- 04 ----- CECATI 53*

34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*

35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*

36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases?*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas?*
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas?*
- 39.- *¿Existe un área de infractores segregados? N.A*
- 40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los infractores? N.A*
- 41.- *¿Cuántos infractores se encuentran sancionados ahora? N.A*
- 42.- *¿Existe un área de visita íntima en el Centro? N.A*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? N.A*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? N.A*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas?*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas?*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
- Sábado de 10:00 a 15:00 horas*
- Domingo de 10:00 a 17:00 horas*
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? N.A*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? N.A.*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? N.A.*
- 52.- *¿Se respeta a las personas con discapacidad? Siempre*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? N.A.*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? N.A.*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre.....”*

De la entrevista realizada a la Directora del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil Saltillo, se advierte que es un centro que tiene más de 70 años de haberse construido y 31 siendo destinado a Centro de Internación, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores de derechos humanos de las adolescentes, se advierte lo siguiente:

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

Los puntos que comprenden el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las adolescentes infractoras, en 2016, la Directora del Centro los calificó de muy bien y, respecto a los puntos que comprenden los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, en 2016, la Directora del Centro los calificó de bien a muy bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de las adolescentes infractoras en espacios de segregación, la Directora del Centro, en 2016, estableció que no le eran aplicables y, en cuanto a los puntos que comprenden el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas y las condiciones en que se encuentran, la Directora del Centro los calificó de bien a muy bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las adolescentes infractoras, la Directora del Centro, en 2016, refirió que el rubro establecido para la visita íntima no aplica y en relación a la visita familiar, la calificó de muy bien.

Por su parte, respecto a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, la Directora del Centro, en 2016, los calificó de muy bien y refirió que no cuentan con población especial dentro de la institución de internación a su cargo.

Así mismo, se advirtió que 4 adolescentes trabajaban en actividades productivas y 4 en actividades recreativas; sí se realizaban visitas de trabajo social a familiares de la internas; que para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requería impermeabilizar; que respecto del mantenimiento de la cocina se requería impermeabilizar; que contaba con talleres tales como capacitación para el trabajo, informática, asistente ejecutiva, piñatas, tejido y cocina en la que participaban las 4 adolescentes que se encontraban en el Centro de Internación.

De igual forma, se estableció que se impartía instrucción educativa a las 4 adolescentes para niveles de primaria, secundaria, preparatoria y capacitación para el trabajo, impartidos por

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

el Instituto Estatal de Educación para Adultos, Secretaría de Educación y el Centro de Capacitación para el Trabajo número 53.

La titular del área médica, la A1, manifestó que al departamento le hace falta un odontólogo y un médico de base para indicaciones médicas más exactas y específicas, así mismo, refirió que hace falta el material de odontología y no se puede sin un médico de base, que se cuenta con el equipo básico y aunque se cuenta con medicamento variado, hacen falta antibióticos, material de curación, equipo de esterilización y material para esterilizar.

Por su parte, de la entrevista realizada a la titular del área de jurídica, Licenciada Lucila Martha Rangel Zertuche, quien además es la Directora del Centro, se advirtió que para una adecuada atención a la población haría falta cubrir todas las áreas con el profesionista indicado, en este caso, un abogado encargado exclusivamente del departamento jurídico, aunque en dicho Centro de Internación se cubría adecuadamente la función, así mismo, refirió que si contaba con el material suficiente para la atención a la población.

De las entrevistas realizadas se desprende que la titular de pedagogía y trabajo social, la A2, señaló que en ambas áreas se contaba con el personal necesario y material suficiente para la adecuada atención a la población.

De las entrevistas realizadas a la titular de las áreas de psicología y psiquiatría, A3, se advirtió que si se contaba con el personal necesario, excepto en casos extraordinarios donde se requería ocupar personal que atendiera el área psiquiátrica y en cuanto al material y equipo refirió que hacían falta pruebas psicológicas y equipo multimedia.

En cuanto a la entrevista realizada a la titular del área de seguridad y custodia, A4, ésta comentó que si contaban con el equipo y personal necesario, aunque refirió que para una adecuada atención a la población es necesario un vehículo oficial para realizar los traslados a juzgados y centros de atención médica especializada.

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN**

**AL CENTRO DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

**PARA ADOLESCENTES FEMENIL SALTILLO**

**14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*".....Que siendo las 15:20 horas de este mismo día, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de la Comisión de los derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el marco del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario y Readaptación Social y Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y Cualquier Otro Destinado a la Reclusión de Personas en el Estado, nos constituimos en las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil Saltillo, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una visita de supervisión a dichas instalaciones, y verificar las condiciones materiales, de limpieza e higiene que imperan en el mismo, asimismo, el respeto a los Derechos Humanos de las adolescentes que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusas en el Centro de Internación en alusión, bien sea con el carácter de indiciadas, resolución inicial o bien de en resolución final. Al efecto, hacemos constar que los suscritos, en el acto fuimos atendidos por la licenciada Lucila Martha Rangel Zertuche, Directora de la institución visitada, conduciéndonos en primera instancia al área de ingreso principal y entregamos el oficio número VG----/2016, mediante el cual se nos comisiona a efecto de dar cumplimiento con la precitada visita de supervisión, acusándose de recibido a las 15:20 horas del día de inicio y conclusión de la supervisión. Posteriormente iniciamos el recorrido en el área **MÉDICA.-** en el acto nos entrevistamos con la A1, quien tiene una antigüedad de 3 meses y medio de prestar sus servicios en la enfermería del centro, señalando que sus principales funciones se hacen consistir en el suministro de medicamentos a las adolescentes, vigilar el peso, tallas y signos vitales de las pacientes; acompañamiento en las brigadas médicas y de vacunación; refiere que si se participa en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario, las cuales son convocadas por la directora de la institución, intervienen los titulares de las áreas técnicas con que se cuenta en el centro, las decisiones y acuerdos se toman por unanimidad, el acta es levantada por la Directora de la residencia juvenil, el acta se levanta al finalizar las correspondientes*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*sesiones y son firmadas por los participantes; en cuanto a la imposición de sanciones por faltas al reglamento, estas son impuestas de acuerdo a la gravedad de la falta y de conformidad a lo que establece dicha disposición normativa; el primer contacto con las adolescentes acontece al momento de su ingreso, se les realiza el dictamen de integridad física, refiriendo la entrevistada que el centro si implementa brigadas médicas aplicándose exámenes de VIH, VRL y Hepatitis, se les solicita su cartilla de vacunación para completar esquemas, así mismo, se les realiza prueba de papanicolao y consultas dentales; el centro si cuenta con médico de planta recayendo esta actividad en la A5, quien se apoya con la entrevistada, aun y cuando esta solo acude una vez a la semana, ya que también tiene a su cargo las áreas médicas del Centro Penitenciario Femenil Saltillo y del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Varonil Saltillo, sin embargo, en caso de una eventualidad, es fácil su localización, acudiendo de inmediato a brindar el servicio requerido; se cuenta con un mínimo de medicamento, haciéndose consistir este en antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y algo de material de curación, asimismo, se brindan pláticas preventivas de temas como drogadicción, enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, planificación familiar, autoexploración, desparasitación, todo para que sepan cómo cuidarse; refiere la entrevistada que hace falta un odontólogo y un medico de base, para indicaciones médicas más exactas y específicas, no se cuenta con equipo de esterilización. **ÁREA JURÍDICA.-** esta actividad está a cargo de la licenciada Lucila Martha Rangel Zertuche, quien es la directora de la institución; refiere que el Consejo Técnico Interdisciplinario se reúne cada 15 días y de manera extraordinaria cuando así se requiera; las sesiones del Consejo son convocadas por la dirección del centro, es decir, por ella misma; las decisiones son tomadas en forma colegiada, el acta de sesión es levantada por la directora del centro y se firma al término de la reunión; en cuanto a la imposición de las sanciones a las adolescentes, por infracciones al reglamento interior, estas son de acuerdo al propio reglamento; si se forman los expediente, al efecto se toma la ficha signalética y la revisión médica inicial, así como, con las entrevistas que realizan los departamentos de Trabajo Social y Psicología; señala la entrevistada que si se tiene contacto directo con las adolescentes durante su estancia en el centro y se les brinda orientación, asimismo, si se le da seguimiento a su situación jurídica y se le mantiene informada al respecto, señala que hace falta personal que atienda exclusivamente esta*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

área. **PEDAGOGÍA.**- el departamento está a cargo de la A2, con 9 años de antigüedad en el cargo, señalando que entre sus principales actividades están las relativas a recabar la documentación oficial para el ingreso de las adolescentes a los diversos niveles académicos, integrar sus respectivos expedientes, promover actividades deportivas, culturales y de recreación para las adolescentes, coordinar, supervisar y evaluar las actividades educativas de las mismas; en cuanto a su participación en el Consejo Técnico Interdisciplinario, refiere que este se reúne cada 15 días y es convocado por la directora del centro, los acuerdos se toman de manera colegiada, por mayoría de votos, el acta es levantada por la Directora y se firma al concluir la sesión; referente a las actividades educativas si se motiva a las adolescente acerca de la importancia en su participación, los estudios son avalados por el IEEA, SEDU y CECATI 53, y si se cuenta con el apoyo de maestros de dichas instituciones, además que si cuenta con el material y personal suficiente y adecuado para la impartición de actividades educativas. **TRABAJO SOCIAL.**- a cargo de la A2, con 9 años de antigüedad, entre las principales actividades que realiza son las relativas a, estudio de personalidad de las adolescentes a su ingreso, orientación y asesoría durante su internamiento, enlace con la familia de las adolescentes, programar y vigilar las visitas familiares, mantener estrecha relación con instituciones públicas y privadas, promover actividades socio culturales, recreativas, deportivas y de asistencia, así como, formar parte del Consejo Técnico Interdisciplinario; en este sentido, refiere la entrevistada que las sesiones del Consejo son cada 15 días y son convocadas por la directora del centro, los acuerdos se toman por votación, el acta la levanta la directora y esta es firmada al termino de cada sesión; en cuanto a la aplicación de sanciones a las adolescentes, por faltas administrativas, refiere que son apegadas al reglamento interior del centro y de acuerdo a la gravedad de la falta cometida; si se entrevista a las adolescentes a su ingreso, así como, durante su tratamiento en internación, haciéndose consistir en asesorías, hacerles de su conocimiento sus derechos, pero también sus obligaciones en internación, en este mismo contexto, se informa que si se realizan visitas familiares. **PSICOLOGÍA.**- la encargada es la C. A3, con cuatro años de antigüedad como encargada del área, señala que sus principales funciones con, aplicar a las adolescentes terapias psicológicas, individuales y familiares; platicas informativas, elaboración de diagnósticos psicológicos, programas personalizados, integración de expedientes, seguimiento de

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*tratamiento psicológico, actualización de expedientes, dinámicas grupales sobre temas específicos, canalización a instituciones médicas en caso de requerirlo; forma parte del Consejo Técnico Interdisciplinario el cual sesiona cada 15 días y, de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran, las sesiones son convocadas por la directora del centro, quien a su vez es la encargada de la elaboración de las actas correspondientes, siendo firmadas a la conclusión de las sesiones, los acuerdos se toman de manera colegiada por votación de sus integrantes; en cuanto la imposición de las sanciones a las adolescentes, estas son apegadas al reglamento interior del centro; los expedientes de las adolescentes se integran con la entrevista psicológica inicial a la adolescente y dependiendo de su estado emocional se continúa con la primera parte de las pruebas psicológicas, posterior a la segunda sesión se determina el tratamiento a seguir; si se aplican terapias individuales y las grupales solo cuando es posible que los familiares acudan a las visitas, si se cuenta con el personal necesario para brindar atención a las adolescentes, sin embargo, hace falta material de apoyo para las pruebas psicológicas (test) para detectar el grado de adaptabilidad de las adolescentes. **PSIQUIATRÍA.-** al igual que en el área de psicología, la de psiquiatría está a cargo de la A3, con 4 años a cargo del departamento, precisando que las principales funciones que realiza son las que han quedado asentadas en el apartado que antecede; que derivado de los resultados de las pruebas psicológicas, a las adolescentes se les canaliza al Centro Estatal de Salud Mental, observando para tal efecto el protocolo de excarcelación, los medicamentos son prescritos por el propio CESAME, desde este punto de vista, cada quince días atiende a la adolescente o cuando así lo determine el médico psiquiatra tratante. **SEGURIDAD Y CUSTODIA.-** la titular de esta área es la A4, con 12 años de antigüedad, manifestando que las principales funciones que realiza son Informar a la dirección cualquier situación irregular, elaborar el rol de guardias, rol de aseo, vacaciones y vigilar el desempeño de las instructoras. Estar en constante acercamiento con la población interna, elaborar fichas signaléticas, elaborar las bitácoras de control de radios matra, herramientas y equipo de seguridad, pase de lista de las adolescentes, realizar revisiones, rondines y operativos, capacitación del taller de piñatas; formar parte del Consejo Técnico Interdisciplinario, el cual sesiona cada 15 días a convocatoria de la directora del centro, los acuerdos se toman por votación, el acta la elabora la directora del centro y es firmada por todos los miembros*

### “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*asistente, al finalizar cada una de las sesiones; en cuanto a la imposición de sanciones a las adolescentes, estas son aplicadas de acuerdo a lo que establezca el reglamento interior del centro; el área cuenta con 6 elementos, tres por turno, de 24 por 24, los puntos de asignación son la población, puerta principal y los rondines por todas las áreas del centro.*

**CRIMINOLOGÍA.-** *No se cuenta con este departamento. Posteriormente, al ingresar a las diversas áreas del centro, nos dirigimos al espacio utilizado para la consulta médica observando que se trata de un pequeño consultorio, en su interior hay una cama de exploración, una silla, una lámpara, una báscula, una vitrina conteniendo medicamento diverso, el cual se detalla en el apartado relativo a la entrevista con la encargada del consultorio, se observa que el espacio es limpio. Acto seguido nos dirigimos al consultorio utilizado por el departamento de psicología, en su interior solo hay un escritorio, un sillón y una silla secretariales, se trata de un espacio sumamente reducido, que si bien es cierto es suficiente para la aplicación de terapias individuales, no lo es para las grupales o familiares, que cuando estas se aplican, lo es en el salón de usos múltiples, careciendo de total privacidad. En la parte externa de estos consultorios, se encuentra un espacio amplio que es utilizado como **sala de entretenimiento y convivencia** de las adolescentes, está equipado con televisión y juego de sala, en este mismo espacio se observa una gran cantidad de piñatas, que a decir de la directora, son elaboradas por las adolescentes y se venden a instituciones que llevan a cabo el programa navidad en el campo. Seguimos con el recorrido y nos ubicamos en el **salón de clases**, observando que las 4 adolescentes estaban recibiendo su instrucción educativa, en materia de informática, a cargo de la maestra Lourdes Jáuregui, proveniente del CECATY 53, señala la directora del centro que tres adolescentes cursan la preparatoria y 1 la secundaria, que el IEEA avala la instrucción primaria y la secundaria, la SEP la preparatoria, que el material que se utiliza para los diversos niveles educativos se obtiene de la Internet, se reproduce y se distribuye entre la población, se observa que se cuenta con suficientes mesabancos o pupitres, las condiciones materiales del salón de clases, incluyendo el mobiliario, son óptimas; **La biblioteca** está dotada de libros de consulta en diversas materias y temas, asimismo, de enciclopedias, el equipo se compone de mesa (en regulares condiciones materiales) y cuatro sillas, estas dos áreas tienen suficiente iluminación y artificial y natural, las ventanas tienen sus cortinas. Al ingresar al **área de reclusión** de las adolescentes,*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*damos cuenta que hay 7 dormitorios, el señalado con el número 1, es para adolescentes bajo la situación jurídica de indiciadas, es unipersonal, en su interior hay una cama metálica en regulares condiciones materiales, los muros y techo en buen estado, recientemente se aplicó pintura, no están rayados, la filtración de luz y ventilación natural es escasa, pues, no hay ventanas hacia los espacios abiertos, solo lo que se alcanza a filtrar de las ventanas que están en el pasillo, la luz artificial es escasa, ya que se cuenta con un foco de uso común, de bajo resplandor, circunstancia que se pudiera mejorar si en su lugar se colocara un foco de luz de día, se hace constar que la limpieza es adecuada; los dormitorios señalados con los números 2 al 5 son utilizados para adolescentes con resolución definitiva, las condiciones materiales y de higiene son similares a las observadas en el dormitorio que ha sido detallado con anterioridad, en su interior se cuenta con una cama metálica, cada una de ellas, dotadas de colchón y ropa de cama, las instalaciones eléctricas son funcionales, no así la iluminación artificial, pues se presentan las mismas condiciones que en el dormitorio de indiciadas, lo mismo acontece con la filtración de luz y ventilación naturales, aunado a ello, en lugar de barrotes, los dormitorios tienen un tipo de persiana metálica, cuyas, rendijas son estrechas, obstruyendo la visibilidad al interior de los dormitorios en alusión, solo el pasillo que se ubica entre los dormitorios y el patio contiguo, recibe adecuada filtración de luz y ventilación natural; los dormitorios señalados con los números 6 y 7, están destinados a la reclusión de adolescentes con resolución inicial, a decir de la directora del centro, actualmente solo hay 4 adolescentes, 3 con resolución definitiva y 1 con resolución inicial. Los **servicios sanitarios y área de regaderas de los dormitorios** se encuentran en un espacio contiguo a estos, consta de dos lavamanos debidamente equipados con llaves, en buen estado y funcionales, hay agua corriente; asimismo, hay dos espacios con regaderas, cuentan con todos sus aditamentos y son funcionales; dos sanitarios los cuales se encuentran en buenas condiciones materiales y de higiene, con la excepción de que a uno de ellos le hace falta la tapadera del depósito del agua, las condiciones materiales del techo son pésimas, circunstancia que ya se había observado en pasadas visitas de supervisión, pues, se observan filtraciones de agua, como consecuencia de la lluvia que al momento de la supervisión se presentaba, observándose, inclusive, gran cantidad escurriendo de entre las fisuras del techo y la trabe, asimismo, un cargo de agua en el*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*piso, de gran dimensión. **ÁREA DE LOCKERS.**-el centro cuenta con un área de lockers, los cuales son asignados a las adolescente que se encuentra internas, mismos que son utilizados para el resguardo de sus prendas de vestir, así como, los artículos de higiene y limpieza personal de las internas, cada uno de ellos está personalizado. **ÁREA DE SANITARIOS Y LAVAMANOS.**- son siete sanitarios, los cuales funcionan con agua corriente, sin embargo les hace falta la tapadera del depósito del agua, se observa que requieren de limpieza de fondo, pues están manchados de sarro, las estructura metálicas de las divisiones están corroídas por el oxido, requiriendo de aplicación de pintura; además, hay cuatro lavamanos, cuentan con llaves y funcionan con agua corriente, las condiciones materiales de estos aditamentos son óptimas, en general, el esta área se encuentra en condiciones de limpieza e higiene aceptables. **ÁREA DE REGADERAS.**- además de las regaderas y servicios sanitarios que se ubican en el área de dormitorios, el centro cuenta con otro espacio destinado al aseo personal de las adolescentes, son ocho regaderas con absoluta privacidad, pues, estas están separadas por muros revestidos con azulejo y cuentan con puertas de acceso, todas las regaderas están dotadas de cebolleta y llaves, funcionan con agua corriente; sin embargo en el piso se observa moho y las coladeras carecen de tapadera. **COCINA.**- esta concesionada a la empresa X, la cocinera que presta sus servicios por parte de dicha empresa es la A6 quien refiere tener 4 años y 6 meses asignada al Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, si se cuenta con la tarjeta de salud actualizada, los alimentos que prepara a las adolescentes está debidamente supervisada por un nutriólogo de la empresa X, cuando los elabora obtiene una muestra de cada uno de ellos para en caso de alguna contingencia remitirlas a los laboratorios para su análisis; los alimentos son proporcionados a las adolescentes de la manera siguiente, a las 8:30 el desayuno, a las 13:00 horas la comida y la cena se sirve a las 17:00 horas; la alacena se surte los jueves de cada semana, se hace consistir de pastas para sopa, arroz, frijol, harinas, latería diversa, azúcar, especias y condimentos, frutas y verduras, cereales, leche tetrapack, aderezos, aceites, manteca vegetal, galletas, huevos y lácteos. En el congelador se observa que hay carnes blancas como pollo y pescado, no así carnes rojas (res y cerdo), en el refrigerador se almacena salchicha, jamón, queso amarillo, quesos blancos, algunos alimentos ya elaborados, así como, verduras y otros perecederos. Las tortillas se surten*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*cada tercer día, en ocasiones las elaboran en la propia cocina, utilizando para tal efecto maseca o harina blanca. La cocina cuenta con dos refrigeradores, sin embargo, dado que la población solo se compone de cuatro adolescentes, solo se tiene en uso uno de ellos, la estufa se encuentra limpia y en buenas condiciones materiales de uso, hay suficientes utensilios para la elaboración de alimentos, asimismo, hay suficientes utensilios para los comensales, el comedor se ubica dentro del mismo espacio asignado a la cocina, separado por una barra mostrador, por lo que los alimentos se sirven a temperatura y bajo condiciones óptimas de higiene; si se cuenta con menú variado de alimentos, sin embargo no se elaboran dietas especiales, refiriendo la encargada de la cocina que en lo que respecta a las adolescentes, estas no la requieren, pues no están sujetas a un régimen nutricional especial, ni por prescripción médica, y que cuando así se requiera, así se dispondrá. En las áreas de alacena, cocina y comedor, se pudo observar que existe nomenclatura con especificaciones de limpieza e higiene en la preparación y distribución de alimentos, así como, las reglas de higiene que debe seguir quienes los elaboran y quienes los consumen. **LAVADEROS.-** son 5, con servicio de agua corriente, las instalaciones eléctricas son funcionales, además se cuenta con dos lavadoras en buenas condiciones de uso, en esta área hay un teléfono público para uso de las adolescentes, servicio gratuito, el cual, una vez que se revisa se constata que si funciona sin tarjeta, habiendo llamado para tal efecto al 01 800 84 123 00, de esta Comisión. **ACTIVIDADES LABORALES.-** las adolescentes elaboran piñatas para la época decembrina, observándose una gran cantidad de ellas en el área de convivencia de las adolescentes, asimismo, en el salón de usos múltiples, es la jefa de seguridad y custodia quien enseña a las adolescentes a la elaboración de manualidades y piñatas; la actividad física y recreativa se lleva a cabo los martes y miércoles de cada semana; además, refiere la directora del centro, que a las adolescentes se les imparte clases de música, por parte de un maestro externo, quien lo hace de manera altruista. **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.-** está equipado con cuatro mesas grandes, con capacidad de seis sillas cada una; en este espacio se llevan a cabo las actividades religiosas, visita familiar, clases de música, elaboración de piñatas, y las terapias psicológicas grupales y familiares; la estructura metálica de los ventanales y puerta están corroídas por el oxido, las instalaciones eléctricas son funcionales, la filtración de luz y ventilación natural es óptima, en su interior*

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*como en las diversas áreas del centro, se observa la colocación del Reglamento Interior,  
así como, de buzones para solicitudes de audiencia de las menores y de  
correspondencia.....”*

**ENTREVISTA DE SEGUIMIENTO A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNACIÓN,  
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES FEMENIL SALTILLO**

**5 DE OCTUBRE DE 2017**

*".....el centro se construyó en el año de 1947 y se destino como Centro de Internación en  
1994 con una superficie de terreno de 1512 metros cuadrados y 694 metros cuadrados de  
superficie construida, sin remodelaciones en el último año; teniendo como población al  
momento de la visita 4 Adolescentes, concluyendo lo siguiente:*

*Población en el momento de la visita 4*

*Población que ingresó durante el año 6*

*Población que egresó durante el año 6*

*Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario  
manifestó lo siguiente:*

***Derechos relacionados con la situación jurídica del infractor (I)***

- 1. La división de infractores del fuero común y del fuero federal. N.A.*
- 2. La separación de infractores en resolución inicial, instrucción y tratamiento. Muy bien*
- 3. La clasificación criminológica de infractores. N.A.*
- 4. Otorgamiento de beneficios de libertad condicionada. Bien*
- 5. Otro (Especificar)*

***Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)***

- 1. Área de Trabajo Social. Muy Bien*
- 2. Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Muy Bien*
- 3. Seguimiento al infractor durante su estancia. Muy Bien*
- 4. Lleva a cabo visitas familiares. Muy Bien*
- 5. Área Médica. Muy Bien*
- 6. Área Psicológica. Muy Bien*
- 7. Área Psiquiátrica. Inexistente*

## “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

8. *Área Criminológica. N.A.*
9. *Área Jurídica. Muy Bien*
10. *Condiciones materiales (dormitorios). Muy Bien*
11. *Estado de los colchones (dormitorios). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (dormitorios). Bien*
13. *Luz eléctrica (dormitorios). Inexistente*
14. *Luz natural (dormitorios). Bien*
15. *Ventilación (dormitorios). Bien*
16. *Sanitarios (dormitorios). Muy Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (dormitorios). Bien*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (dormitorios). Muy Bien*
19. *Agua potable (dormitorios). Muy Bien*
20. *Agua corriente (dormitorios). Muy Bien*
21. *Agua caliente (dormitorios). Muy Bien*
22. *Mantenimiento (dormitorios). Muy Bien*
23. *Higiene (dormitorios). Muy Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Muy Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Bien*
28. *Agua potable (cocina). Muy Bien*
29. *Agua corriente (cocina). Muy Bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Muy Bien*
31. *Luz natural (cocina). Muy Bien*
32. *Ventilación (cocina). Muy Bien*
33. *Mantenimiento (cocina). Bien*
34. *Higiene (cocina). Muy Bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Muy Bien*
36. *Número utensilios de cocina. Muy Bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Muy Bien*
38. *Estado de los sartenes (para cocinar). Muy Bien*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

39. Estado de las ollas (para cocinar). *Muy Bien*
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. *Muy Bien*
41. Calidad de alimentos. *Muy Bien*
42. Cantidad de alimentos. *Muy Bien*
43. Distribución adecuada de alimentos. *Muy Bien*
44. Porciones de alimentos. *Muy Bien*
45. Frescura de alimentos. *Muy Bien*
46. Conservación de alimentos. *Muy Bien*
47. Condiciones materiales del comedor. *Muy Bien*
48. Luz eléctrica (comedor). *Muy Bien*
49. Luz natural (comedor). *Muy Bien*
50. Mantenimiento (comedor). *Bien*
51. Higiene (comedor). *Muy Bien*
52. Confianza de los infractores para pedir audiencia a las autoridades. *Muy Bien*
53. Otro (Especificar).

## **Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)**

1. Espacio para el número de adolescentes. *Muy bien*
2. Condiciones materiales (espacios de segregación). *N.A.*
3. Tamaño de los espacios de segregación. *N.A.*
4. Colchones (espacios de segregación). *N.A.*
5. Ropa de cama (espacios de segregación). *N.A.*
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). *N.A.*
7. Luz natural (espacios de segregación). *N.A.*
8. Ventilación (espacios de segregación). *N.A.*
9. Agua corriente (espacios de segregación). *N.A.*
10. Sanitarios (espacios de segregación). *N.A.*
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). *N.A.*
12. Regaderas (espacios de segregación). *N.A.*
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). *N.A.*
14. Mantenimiento (espacios de segregación). *N.A.*

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

15. Higiene (espacios de segregación). N.A.

16. Otro (Especificar).

**Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y  
educativas (IV).**

1. Programación de actividades diarias para los infractores. Muy Bien

2. Capacitación para el trabajo en el Centro. Muy Bien

3. Actividades productivas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien

4. Actividades recreativas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien

5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien

6. Necesidades de toda la población en talleres. Muy Bien

7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien

8. Condiciones materiales de los talleres. Muy Bien

9. Mesas de trabajo (talleres). Bien

10. Sillas para trabajar (talleres). Muy Bien

11. Luz eléctrica (talleres). Muy Bien

12. Luz natural (talleres). Muy Bien

13. Ventilación (talleres). Muy Bien

14. Higiene (talleres). Muy Bien

15. Herramientas de trabajo (talleres). Muy Bien

16. Materia prima o material de trabajo. Muy Bien

17. Resguardo de Herramientas (talleres). Muy Bien

18. Mantenimiento (talleres). Muy Bien

19. Instrumentos de Trabajo en Talleres. Muy Bien

20. Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Muy Bien

21. Educación escolar para los infractores. Muy Bien

22. Condiciones materiales (aulas de clase). Muy Bien

23. Necesidades de toda la Población en aulas. Muy Bien

24. Pizarrones (aulas de clase). Muy Bien

25. Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Muy Bien

26. Sillas (aulas de clase). Muy Bien

27. Luz eléctrica (aulas de clase). Muy Bien

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

28. Luz natural (aulas de clase). *Muy Bien*
29. Ventilación (aulas de clase). *Muy Bien*
30. Material didáctico (aulas de clase). *Muy Bien*
31. Mantenimiento (aulas de clase). *Muy Bien*
32. Higiene (aulas de clase). *Muy Bien*
33. Condiciones materiales (biblioteca) *Muy Bien.*
34. Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). *Muy Bien*
35. Número de libros (Biblioteca). *Muy bien*
36. Sillas (Biblioteca). *Muy Bien*
37. Luz eléctrica (Biblioteca). *Muy Bien*
38. Luz natural (Biblioteca). *Muy Bien*
39. Ventilación (Biblioteca). *Muy Bien*
40. Mantenimiento (Biblioteca). *Muy Bien*
41. Higiene (Biblioteca). *Muy Bien*
42. Otro (Especificar).

## **Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del adolescente (V)**

1. Respeto a horario y días de visita íntima. *N.A.*
2. Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. *N.A.*
3. Privacidad (espacios de visita íntima). *N.A.*
4. Colchones (espacios de visita íntima). *N.A.*
5. Ropa de Cama (espacios de visita íntima). *N.A.*
6. Luz Artificial (espacios de visita íntima). *N.A.*
7. Luz natural (espacios de visita íntima). *N.A.*
8. Ventilación (espacios de visita íntima). *N.A.*
9. Sanitarios (espacios de visita íntima). *N.A.*
10. Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). *N.A.*
11. Higiene (espacios de visita íntima). *N.A.*
12. Mantenimiento (espacios de visita íntima). *N.A.*
13. Respeto al horario y días de Visita Familiar. *Muy Bien*
14. Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. *Muy Bien*
15. Comunicación con el exterior. *Muy Bien*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

16. Teléfono para uso de los infractores. *Muy bien*

17. Correspondencia. *Muy Bien*

18. Otro (Especificar).

### **Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas disciplinarias (VI).**

1. Difusión del Reglamento del Centro a Instructores. *Muy Bien*

2. Vigilancia a los infractores. *Muy Bien*

3. Difusión del Reglamento del Centro a infractores. *Muy Bien*

4. Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los infractores. *Muy Bien*

5. Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. *Muy Bien*

6. Otro (Especificar).

### **Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones de Internación (VII)**

1. Adultos mayores. *N.A.*

2. Personas que viven con VIH o SIDA. *Inexistente*

3. Personas adictas a la droga. *Muy bien*

4. Personas discapacitadas. *Inexistente*

5. Enfermos mentales. *Inexistente*

6. Homosexuales. *Inexistente*

7. Indígenas. *Inexistente*

8. Otro (Especificar)

1.- Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los adolescentes y cuántos de ellos participan en ellas.-

-Taller de Piñatas ----- 04

- Panadería (elaboración de Pizza, Galletas

Y tortillas de harina ----- 04

Cursos de contabilidad y secretariado-----04

2.- Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los adolescentes

- Zumba----- 04

- Manualidades -----04

- Pintura-----04

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

- *Proyección de películas-----04*

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? No*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al adolescente durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del adolescente? no, la mayoría de la población es foránea*

7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el infractor? Si*

8.- *Se difunde el Reglamento del Centro de adolescentes? Si*

9.- *Se difunde el Reglamento del Centro de adolescentes? Si*

10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de adolescentes que pueblan este Centro? Si*

11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de adolescentes? N.A.*

12.- *¿Existe una división de adolescentes en indiciados, instrucción y tratamiento en internación? Si*

13.- *¿Existe una clasificación de adolescentes en: instrucción? Si*

14.- *¿Existe una clasificación de adolescentes en: indiciados? Si*

15.- *¿Existe una clasificación de adolescentes presos en: tratamiento? Si*

16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los dormitorios? Sin especificar.*

17.- *¿Que faltaría para mejorar el mantenimiento de los dormitorios? Impermeabilizar*

18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los dormitorios? Sin especificar*

19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Sin especificar*

20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Impermeabilizar y pintura*

21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Sin especificar*

22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? Sin especificar*

23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? Impermeabilizar*

24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? Sin especificar*

*Diariamente se realizan las acciones para mantener la higiene del comedor*

25.- *¿Existen talleres en el Centro de internación? Si*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*En caso de que la respuesta sea afirmativa:*

26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres? –*

- *Taller de elaboración de piñatas, 04, y Primer guía técnico*
- *Taller de manualidades, 04, Grupos de apoyo y sociedad civil.*
- *Taller de cocina, 04, Grupos de apoyo y guía técnico*
- *Taller de informática, 04, CECATI 53*
- *Taller de desarrollo humano, 04, EMCOPAZ*
- *Taller de Pintura, 04, EMCOPAZ Y grupo de pinturas*

27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*

28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? si*

29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Sin especificar*

30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Sin especificar*

31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Sin especificar*

32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro de Internación? Si*

33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases? Número de internos. ¿Quiénes imparten esas clases?*

- *Nivel Preparatoria -----2 -----SEDU*

- *Nivel Primaria -----1-----IEEA*

- *Nivel Secundaria-----1-----IEEA*

34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*

35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? SI*

36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Sin especificar*

37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas? Sin especificar*

38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Sin especificar*

39.- *¿Existe un área de adolescentes segregados? N.A*

40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los adolescentes? N.A*

41.- *¿Cuántos adolescentes se encuentran sancionados ahora? N.A*

42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? N.A*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? N.A*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? N.A*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas? Intimas N/A, Visitas Familiares sábados 10:00 a 15:00 horas; Domingo 10:00 a 17:00 horas*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Intimas N/A, Visita familiar Salón de usos múltiples, o el área adjunta*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*  
*Sábado – 10:00 a 15:00 horas*  
*Domingo –10:00 a 17:00 horas*
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? N.A*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? NA*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
- 52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? NA*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? NA*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? NA*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Casi Siempre*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre...”*

De las entrevistas con la Directora del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil Saltillo, se advierte que es un centro que tiene más de 70 años de construido y más de 23 de que se destinó a Centro de Internación, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de las internas, se advirtió lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las adolescentes, la Directora del Centro los califica de muy bien a bien, a excepción de que no aplica división de menores del fuero común y federal y clasificación criminológica en esta área no hay.

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

Los puntos que comprenden el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, la Directora del Centro calificó que no aplica el área criminológica y, respecto del resto de los demás puntos, los calificó de muy bien a bien.

Los puntos que comprenden el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de las adolescentes en espacios de segregación, la Directora del Centro estableció que no aplican.

Los puntos que comprenden el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas y las condiciones en que se encuentran, la Directora del Centro los calificó de muy bien a excepción de las mesas de trabajo en los talleres que calificó como bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de las adolescentes, la Directora del Centro calificó de bien a muy bien el respeto al horario y días de visita familiar, condiciones materiales de espacios destinados a la visita familiar, comunicación con el exterior, teléfono para uso de las adolescentes y correspondencia y, respecto a los restantes, los mismos no aplican.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas, la Directora del Centro los calificó de muy bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos de grupos especiales dentro de instituciones de internación, la Directora calificó de muy bien, por lo que hace a las personas adictas a la droga, por lo demás calificó de inexistente, toda vez que no cuenta en el centro con personas que viven con VIH o SIDA, enfermos mentales, personas con preferencias sexuales diversas, indígenas y personas con discapacidad.

Así mismo, se advierte que en la primera visita había 4 registros de adolescentes para trabajar en actividades productivas y 4 registros de adolescentes para actividades recreativas;

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

además, que se imparte instrucción educativa a 4 adolescentes; 2 en nivel preparatoria, 1 en secundaria y 1 en primaria, las cuales, son impartidos por Instituciones Públicas IEEA y COBAC.

Es de precisar que la Directora refirió que las necesidades que tiene para mejorar el mantenimiento de las áreas de dormitorios, cocina y comedor son la impermeabilización, siendo omisa en señalar las necesidades respecto de las otras áreas.

De la entrevista realizada al personal del área médica, la A1 y la titular A5, señalaron que nos les hacía falta nada para el funcionamiento del área y la atención a las adolescentes.

En la entrevista realizada a la titular del área de jurídica, Licenciada Lucila Martha Rangel Zertuche, quien además es Directora del Centro visitado, refirió que si contaba con el material suficiente para la atención a la población.

De las entrevistas realizadas se desprendió que la titular de pedagogía y trabajo social la A2, señaló que en ambas áreas, se contaba con el material suficiente para la adecuada atención a la población, sin embargo señaló que se requería de un profesionista en el área de pedagogía.

Respecto a las entrevistas realizadas a las áreas de psicología y psiquiatría, se desprendió que la titular es la A7, quien señaló que si contaba con el material necesario en su área y fue omisa en manifestar si el personal era suficiente para atender las necesidades de la población.

En cuanto a la entrevista realizada a la titular del área de seguridad y custodia, A4, ésta comentó requería más personal para una adecuada atención a la población.

### **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN AL CENTRO DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES FEMENIL SALTILLO 5 DE OCTUBRE DE 2017**

## “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

".....Que siendo las 16:45 horas de este mismo día, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el marco del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario y Readaptación Social y Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y Cualquier Otro Destinado a la Reclusión de Personas en el Estado, nos constituimos en las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Femenil Saltillo, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una visita de supervisión a dichas instalaciones, y verificar las condiciones materiales, de limpieza e higiene que imperan en el mismo, asimismo, el respeto a los Derechos Humanos de las adolescentes que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusas en el Centro de Internación en alusión, bien sea con el carácter de indiciadas, resolución inicial o bien de en resolución final. Al efecto, hacemos constar que los suscritos, en el acto fuimos atendidos por la A2, quien se desempeña como Trabajadora Social en la Institución en la que nos encontramos constituidos, quien nos recibe el oficio PV----/2017, mediante el cual se nos comisiona a efecto de dar cumplimiento con la precitada visita de supervisión, indicándonos dicha servidora que de momento la Directora del Centro no se encuentra, pero que ya ha sido avisada y que en un lapso de diez minutos llega, sugiriéndonos iniciar con nuestra visita, por lo cual se le informa que para una mejor dinámica en el desarrollo de la visita, nos hemos dividido en grupos, uno de ellos iniciará el recorrido en áreas técnica, otro con entrevista a la Directora y uno más con recorrido de las instalaciones restantes. Posteriormente iniciamos el recorrido en el **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.-** está equipado con dos mesas grandes, con capacidad de seis sillas cada una; en este espacio se llevan a cabo las actividades religiosas, visita familiar, clases de música, elaboración de piñatas, y las terapias psicológicas grupales y familiares, se aprecia un mural al fondo con decoración alusiva a la época y según refiere la A2 esta decoración así como la de todo el salón es elaborada por las propias adolescentes; cuenta con la estructura metálica de los ventanales y puerta que se encuentran corroídas por el óxido, las instalaciones eléctricas son funcionales, la filtración de luz y ventilación natural es óptima, en su interior como en las diversas áreas del centro, se observa la colocación del Reglamento Interior, así como, de buzones para solicitudes de audiencia de las menores y de correspondencia, cuenta

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*también con un baño con dimensiones pequeñas con simbología de sanitario para hombres y mujeres, se observa en buenas condiciones de higiene, tiene un inodoro funcional y un lavamanos con agua corriente, luz eléctrica funcional y apagadores en buen estado, sin embargo dicho sanitario aun y cuando está en una área que también se destina a visita familiar, es decir da servicio a toda clase de persona que visita el lugar, no está acondicionado para recibir a las personas con discapacidad motriz; para continuar en la siguiente área atravesamos una puerta metálica de dos hojas abiertas de par en par y con dimensiones adecuadas para el libre acceso de personas con discapacidad motriz en silla de ruedas, además de contar con la rampa con el color y señalamiento indicado por la NOM, pero sin pasamanos, continuando con nuestro recorrido transitamos por un pasillo en material de cemento en buenas condiciones, sin embargo dadas las condiciones climáticas de lluvia imperantes en el momento de la visita, éste se torna resbaladizo, aunado a que no cuenta con barandal o pasamanos a los lados que permitan el tránsito seguro de las personas con algún tipo de discapacidad, aunado a estas condiciones se aprecia un espacio del corredor en inclinación debido al crecimiento de la raíz de un árbol, lo que también constituye un riesgo para quien utiliza este espacio; la siguiente área es de **LAVADEROS.-** son 5, con servicio de agua corriente, las instalaciones de plomería y eléctricas son funcionales, además se cuenta con una lavadora en buenas condiciones de uso, en esta área hay un teléfono público para uso de las adolescentes, servicio gratuito, mismo que en este momento no está en funcionamiento y según refiere nuestra acompañante, se encuentra fuera de servicio por las condiciones del clima, señalando que ya había sido reportado, al fondo del espacio que ocupa la lavandería, se encuentra una área cuyo acceso se encuentra cerrada por puerta metálica oxidada con candado apreciándose en dicha área una cancha de basquetbol la que luce deteriorada y con vegetación crecida en su alrededor, señalando nuestra acompañante que dicho espacio no se utiliza y que solo es ocupado por el perro K-9, Acto continuo nos dirigimos a la **COCINA.-** En este punto la Directora del Centro, la Licenciada Lucila Martha Rangel Zertuche nos alcanza y nos acompaña en nuestro recorrido, manifestándonos que el servicio de comedor esta concesionada a la empresa X, la cocinera que presta sus servicios por parte de dicha empresa es la A6, quien tiene ya mucho tiempo asignada a este Centro, y quien cuenta con su tarjeta de control sanitario como manejadora y*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*preparadora de alimentos, con vencimiento al 24 de marzo de 2018, documento que está a la vista, los alimentos que preparan a las adolescentes están debidamente supervisados por un nutriólogo de la empresa X y los menús son cambiados cada semana; los alimentos los lleva la empresa X los viernes de cada semana. La cocina cuenta con tres refrigeradores, uno en el área de cocina propiamente y los otros dos en el área adjunta de comedor, de estos refrigeradores solo dos están en uso, en el primero situado en la cocina se observa en el congelador que hay carnes blancas como pollo y pescado, no así carnes rojas (res y cerdo), misma que se guardan en bolsas de plástico y cuya fecha de caducidad esta en etiquetas blancas escritas a mano, en la parte baja del mismo refrigerador se encuentran varios contenedores de plástico al parecer con comida preparada, hay un paquete de salchicha, jamón, quesos blancos y algunos alimentos, en el segundo refrigerador en uso colocado en el área de comedor se almacena principalmente verduras y otros perecederos como queso amarillo, mostaza, mayonesa y aderezos; la Licenciada Rangel Zertuche, comenta que una vez que los alimentos caducan son retirados por parte de la empresa X, ya que esta es muy exigente en este sentido; la estufa se encuentra limpia y en buenas condiciones materiales de uso y en este momento se encuentran dos sartenes uno con frijoles y otro con huevo que dejaron preparados para la cena de las adolescentes, hay suficientes utensilios para la elaboración de alimentos, asimismo, hay suficientes utensilios para los comensales, todos estos en estado regular ya que presentan desgaste, cuenta con un fregadero de acero inoxidable de dos tinas con llaves en buenas condiciones y agua corriente, cuenta además con horno de microondas, licuadora, una radiograbadora los que refiere la Directora del Centro son funcionales, existe también una bufetera con calentamiento a "baño maría", misma que proporcionó la empresa X pero aún no se encuentra instalada, en el espacio indicado como alacena se observan diferentes alimentos de los no perecederos, tales como harina, aceite, lentejas, azúcar los cuales están marcado con etiquetas blancas con la fecha de caducidad (alguno con caducidad vencida), finalmente el techo de la cocina presenta una fisura con algo de corrosión, las condiciones de luz natural y artificial son buenas y existe también suficiente ventilación, sin embargo esta área se aprecia un tanto sucia, con migajas de comida tirada y toda vez que las ventanas no cuentan con mosquiteros se aprecian este tipo de insectos en el lugar, además los azulejos que recubren al área contigua al fregadero se encuentran*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*en pésimas condiciones y los pisos por el mismo deterioro lucen sucios y manchados, la pintura de las paredes está en malas condiciones y aparece con desprendimiento en la parte baja; por ultimo existe un certificado que autoriza a un particular para efectuar la fumigación, no se nos informa con que periodicidad se fumiga el lugar; el área de Comedor se ubica dentro del mismo espacio asignado a la cocina, separado por una barra mostrador, observando sobre dicha barra tres ollas de regular tamaño que contienen agua y refiere la Directora que es agua hervida utilizada para el consumo de las adolescentes, el comedor se compone de una mesa de madera con espacio para seis sillas, existe un calentador según refieren en funcionamiento y se encuentran los dos refrigerados ya descritos. En general en el áreas de alacena, cocina y comedor, se pudo observar deterioro en techos y pisos, las condiciones de luz natural y artificial son buenas y existe también suficiente ventilación, sin embargo la estructura metálica de puertas y ventanas presenta oxidación en su mayoría; en nuestro recorrido llegamos al **Taller de Piñatas** .- señala nuestra interlocutora que las adolescentes elaboran piñatas para la época decembrina, que las 4 residentes actuales trabajan en dicho taller, pero no tienen un horario fijo ni un día específico, ya que como tienen diversas actividades aprovechan cuando tiene un espacio libre, pero solo de lunes a viernes, por eso la actividad empieza desde el mes de enero para poder hacer la entrega en el mes de diciembre, observándose una gran cantidad de ellas, así como en un pequeño espacio que tiene adjunto y que utilizan como bodega, el cual se ve desorganizado y con falta de limpieza; el taller en general cuenta con luz y ventilación adecuada, sin embargo se observa la ventanearía también con problemas de oxidación y la construcción con deterioro en sus muros e incluso moho, refiere la Directora que tiene mucho problema con la humedad ya que con las fuertes lluvias ocurridas en días anteriores se estuvo inundando las áreas, que es problema del drenaje pluvial que incluso ya le han solicitado al municipio que intervenga pero que no han obtenido ninguna respuesta. Ahora nos encontramos en la **Sala de entretenimiento y convivencia** de las adolescentes, está equipado con televisión cinco sillones y dos sillas, en este momento las 4 adolescentes se encuentran viendo la televisión y la Directora refiere que tiene un horario de cinco y media a seis cuarenta y cinco de la tarde aproximadamente para disfruta de ella, es decir, después de cenar es cuando se les permite verla, en este mismo espacio se observa una gran cantidad de*

### “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*piñatas únicamente armadas y aun si terminar. Seguimos con el recorrido y nos ubicamos en el **salón de clases**, señala la directora del centro que las cuatro adolescentes están cursando sus estudios 1 de primaria, 1 de secundaria y 2 de preparatoria que el IEEA avala la instrucción primaria y la secundaria, la SEDU la preparatoria, que el material que se utiliza para los diversos niveles educativos se obtiene de la Internet, se reproduce y se distribuye entre la población, se observa que se cuenta con suficientes mesa bancos o pupitres, las condiciones materiales del salón de clases son buenas, con luz artificial y natural optimas, y ventilación apropiada, se observan también equipos de cómputo, en una mesa grande se observan dos monitores con su respectivo CPU y uno más que no está instalado, a un costado se observa otro equipo de cómputo sobre un escritorio estando este último en muy malas condiciones, también en este lugar y sobre los pupitres se encuentran piñatas elaboradas por las adolescentes; **La biblioteca** está dotada de libros de consulta en diversas materias y temas, asimismo, de enciclopedias, el equipo se compone de mesa (en regulares condiciones materiales) y cuatro sillas, esta área también cuenta con suficiente iluminación artificial y natural, las ventanas tienen sus cortinas, y también se aprecia una buena cantidad de piñatas. Al ingresar al **área de reclusión** de las adolescentes, damos cuenta que hay 7 dormitorios, el señalado con el número 1, es para adolescentes bajo la situación jurídica de indiciadas, es unipersonal, en su interior hay una cama metálica con colchonetas en regulares condiciones materiales, en uno de los muros se aprecia humedad, el techo en buen estado, no están rayados, la filtración de luz y ventilación natural es escasa, pues, no hay ventanas hacia los espacios abiertos, solo lo que se alcanza a filtrar de las ventanas que están en el pasillo, la luz artificial es escasa, ya que se cuenta con un foco de uso común, de bajo resplandor, se hace constar que la limpieza es adecuada; los dormitorios señalados con los números 2 al 4 son utilizados para adolescentes con resolución inicial y la 5 es ocupada por adolescente con resolución final, las condiciones materiales y de higiene son similares a las observadas en el dormitorio que ha sido detallado con anterioridad, en su interior se cuenta con una cama metálica, cada una de ellas, dotadas de colchón y ropa de cama misma que es proporcionada por el centro, y según refiere la Directora el centro lo provee en virtud de que las adolescentes no las visita la familia, la iluminación artificial es escasa, la luz natural y ventilación solo llega a través de las ventanas ubicadas en el pasillo que se ubica entre los dormitorios y el*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*patio contiguo, las celdas marcadas con los números 6 y 7, están destinados a la reclusión de adolescentes sin embargo en estos momentos ambos dormitorios están ocupadas por un gran número de piñatas. Los **servicios sanitarios y área de regaderas de los dormitorios** se encuentran en un espacio contiguo a estos, consta de dos lavamanos debidamente equipados con llaves, en buen estado y funcionales, sin embargo las estructuras metálicas sobre las que se encuentran asentadas son malas ya que están oxidadas, hay agua corriente solo fría; asimismo, hay dos espacios con regaderas, cuentan con todos sus aditamentos y son funcionales; dos sanitarios los cuales se encuentran en regulares condiciones materiales y de higiene, ya que presentan manchas de sarro, les hace falta la tapa del depósito del agua y en este momento se encuentra cerrada la llave de paso de agua que alimenta dichos depósitos, la luz natural y artificial es adecuada, el piso está deteriorado y las condiciones del techo son malas a consecuencia de la humedad. **ÁREA DE LOCKERS.**-el centro cuenta con un área de lockers, los cuales son asignados a las adolescente que se encuentra internas, mismos que son utilizados para el resguardo de sus prendas de vestir, así como, los artículos de higiene y limpieza personal de las internas, cada uno de ellos está personalizado. **ÁREA DE SANITARIOS Y LAVAMANOS.**-son tres sanitarios, los cuales funcionan con agua corriente, sin embargo les hace falta la tapa del depósito del agua, se encuentran manchados de sarro, las estructura metálicas de las divisiones están corroídas por el óxido; además, hay cuatro lavamanos, cuentan con llaves y funcionan con agua corriente, las condiciones materiales de estos aditamentos son aceptables, en general, el esta área se encuentra en condiciones de limpieza e higiene regulares. **ÁREA DE REGADERAS.**- además de las regaderas y servicios sanitarios que se ubican en el área de dormitorios, el centro cuenta con otro espacio destinado al aseo personal de las adolescentes, son ocho regaderas con absoluta privacidad, pues, estas están separadas por muros revestidos con azulejo y cuentan con puertas de acceso, todas las regaderas están dotadas de cebolleta y llaves, funcionan con agua corriente; sin embargo en el piso se observa moho y el espacio de las coladeras carece de tapas, cuenta con luz natural y artificial adecuada, así como adecuada ventilación, señala la directora que las adolescentes en ocasiones se llevan un bote a su dormitorio para hacer sus necesidades fisiológicas y que realmente no entiende porque quieren utilizar el baño en varias ocasiones en la noche; Acto seguido continuamos el*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*recorrido en las áreas técnicas, iniciando con **AREA MÉDICA.**- siendo esta área un espacio físico reducido que se observa en condiciones generales regulares toda vez que se encuentra sucio, con humedad en los techos; ventilación, luz natural y artificial aceptables, cuenta con una cama de exploración que se encuentra en condiciones regulares, no así su colchón el que está en condiciones deplorables, está cubierto ropa de cama en buen estado, dicha área cuenta además con una lámpara, una báscula dos gabinetes con el medicamento en el acto nos entrevistamos con la A1, quien tiene una antigüedad de 1 año de prestar sus servicios en la enfermería del centro, señalando que sus principales funciones se hacen consistir en el suministro de medicamentos a las adolescentes, vigilar el peso, tallas y signos vitales de las pacientes los lunes de cada semana, que además se ocupa de vigilar sus alimentos ya que ella conoce el peso y la talla de las adolescentes y que esta labor la hace en conjunto con la encargada de la preparación de alimentos en cocina, señala que lleva una bitácora con los medicamentos que proporciona a las adolescentes y en la que registra el diagnóstico, tratamiento, el día y la hora, así como la firma de conformidad de la adolescente, refiere que en este momento se le está siguiendo tratamiento a la adolescente T1 quien es asmática, que al ingreso de las adolescentes, se les pregunta a estas si tienen algún padecimiento para poder continuar con el tratamiento; señala que ella hace el acompañamiento en las brigadas médicas y de vacunación, refiere que la Doctora si participa en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario, las cuales son convocadas por la directora de la institución, intervienen los titulares de las áreas técnicas con que se cuenta en el centro, las decisiones y acuerdos se toman por unanimidad, el acta es levantada por la Directora de la residencia juvenil, el acta se levanta al finalizar las correspondientes sesiones y son firmadas por los participantes; en cuanto a la imposición de sanciones por faltas al reglamento, estas son impuestas de acuerdo a la gravedad de la falta y de conformidad a lo que establece dicha disposición normativa; el centro si cuenta con médico de planta recayendo esta actividad en la A5, en caso de una eventualidad, quien acude una vez a la semana pero es fácil su localización, acudiendo de inmediato a brindar el servicio requerido; se cuenta con un mínimo de medicamento, haciéndose consistir este en antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y algo de material de curación, asimismo, dicho medicamento es proporcionado anualmente por la Dirección de Reinserción Social o bien por donaciones de particulares, existe un*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*formato de entradas y salidas del medicamento, una vez que este caduca se deposita en una caja y se manda a la Jurisdicción Sanitaria 8 para su tratamiento, es de observarse que aunque la encargada dijo que se revisaba el medicamento y se retiraba 15 días antes de su vencimiento, en esta visita nos pudimos dar cuenta que uno llamado Lidocaína con Hidrocortisona cuya fecha de vencimiento expiró en septiembre de 2017, permanecía físicamente en vitrina, aunque en el registro de medicamento aparece dado de baja.*

**ÁREA JURÍDICA.-** esta actividad está a cargo de la licenciada Lucila Martha Rangel Zertuche, quien es la directora de la institución; y que su principal función es integrar correctamente los expedientes de las adolescentes y estar al pendiente de sus audiencias para tramitar con tiempo todo lo necesario para su excarcelación y en su caso libertad, y estar en contacto con las familias, refiere que el Consejo Técnico Interdisciplinario se reúne semanalmente y cuando así se requiera; las sesiones del Consejo son convocadas por la dirección del centro, es decir, por ella misma; las decisiones son tomadas por consenso por unanimidad o por mayoría, el acta de sesión es levantada por la directora del centro y se firma al término de la sesión; en cuanto a la imposición de las sanciones a las adolescentes, por infracciones al reglamento interior, estas son de acuerdo al propio reglamento, depende de la falta, se les notifica y se puede suspender ver la T.V. y/o recibir llamadas; si se forman los expedientes, iniciando con la toma de fotografías por parte de Seguridad y Custodia, huellas, datos generales dictamen médico enviado junto con la adolescente, se realiza revisión médica a cargo de la Doctora del centro y las entrevistas con trabajo social, psicología y pedagogía; señala la entrevistada que si se tiene contacto directo con las adolescentes durante su estancia en el centro y se les brinda orientación, asimismo, lleva un control de su situación jurídica para saber su clasificación y acomodo en los dormitorios y para dar seguimiento a la estadística, señala que hace falta personal que atienda exclusivamente esta área y ella considera que las adolescentes si reciben una atención integral que abarca todas las áreas de los ejes rectores de la reinserción social. **PEDAGOGÍA.-** el departamento está a cargo de la A2, con 10 años de antigüedad en el cargo, señalando que entre sus principales actividades están las relativas a la entrevista con las adolescentes, solicitar a la familia la documentación oficial para ingresarla en continuar sus estudios y contactar con la dependencia de apoyo, además de supervisar, coordinar y gestionar las actividades educativas de las mismas; en cuanto a su

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*participación en el Consejo Técnico Interdisciplinario, refiere que este se reúne cada semana o cada 15 días y es convocado por la directora del centro, los acuerdos se toman por votación, el acta es levantada por Trabajo Social y se firma al concluir la sesión; referente a las actividades educativas si se motiva a las adolescente acerca de la importancia en su participación, los estudios son avalados por el IEEA, SEDU, y si se cuenta con el apoyo de asesores de dichas instituciones, además que si cuenta con el material y personal esencial para la impartición de actividades educativas. **TRABAJO SOCIAL.-** a cargo de la A2, con 10 años de antigüedad, entre las principales actividades que realiza son las relativas a, entrevista inicial, estudios de personalidad-socioeconómicos, visitas domiciliarias, contacto con dependencias de gobierno y no gubernamentales, pláticas y dinámicas grupales, atención a visitantes y familiares y grupos, gestiones con dependencias; refiere la entrevistada que las sesiones del Consejo son cada 15 días o cada semana según se requiera y son convocadas por la directora del centro, los acuerdos se toman por votación, el acta la levanta Trabajo Social y esta es firmada al término de cada sesión; en cuanto a la aplicación de sanciones a las adolescentes, por faltas administrativas, refiere que son apegadas al reglamento interior del centro; si se entrevista a las adolescentes a su ingreso para saber si la familia está enterada de la situación y proporcionarle un kit de bienvenida (aseo personal), así como, durante su tratamiento en internación, haciéndose consistir en brindar todo tipo de ayuda, se informa que si se realizan visitas familiares para motivar y concientizar la importancia de la familia en el tratamiento de las adolescentes, refiere tener el personal y material adecuado para la atención de las adolescentes. **PSICOLOGÍA.-** la encargada es la A7, con 7 meses de antigüedad como encargada del área, señala que sus principales funciones son, la evaluación inicial, tratamiento psicológico, evaluaciones de avance del tratamiento y su participación en el Consejo Técnico Interdisciplinario el cual sesiona cada semana, las decisiones se toman a consideración de cada área o departamento y luego se vota por la decisión, las sesiones son convocadas por la directora del centro, el acta la levanta Trabajo Social y se firman el mismo día; en cuanto la imposición de las sanciones a las adolescentes, estas son apegadas al reglamento interior del centro; los expedientes de las adolescentes se integran con la entrevista psicológica inicial a la adolescente y cuando se observa la necesidad de la contención emocional, se le da prioridad a esta y*

### “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*luego se realizan entrevistas, en la entrevista inicial se observa la capacidad adaptativa, se le da seguimiento a las adolescentes a través de terapias grupales principalmente y se realizan las evaluaciones que solicitan los juzgados para otorgar beneficios, refiere que solo una vez por semana tiene entrevista con las adolescentes y que si se cuenta con el personal necesario pero no con el tiempo suficiente para atender cotidianamente a las adolescentes. **PSIQUIATRÍA.-** al igual que en el área de psicología, la de psiquiatría está a cargo de la A7, con siete meses a cargo del departamento, quien refiere que sus funciones en esta área consisten en la evaluación y seguimiento de su tratamiento psicológico y gestión y acompañamiento al tratamiento psiquiátrico que se les proporciona a las adolescentes por CESAME, señala que el Consejo Técnico Interdisciplinario se reúne cada semana, los convoca la dirección y el acta la levanta Trabajo Social firmándola el mismo día que se realiza, señala que no se prescriben los medicamentos, pero se sigue el tratamiento que se estableció en consulta psiquiátrica y que estos medicamentos constituyen una dificultad porque las familias de las adolescentes no siempre cuentan con recursos económicos para su compra. **SEGURIDAD Y CUSTODIA.-** la titular de esta área es la A4, con 2 años y 5 meses de antigüedad, manifestando que las principales funciones que realiza son seguridad y custodia de las adolescentes, siendo la responsable de velar por la integridad física de las adolescentes y garantizar el orden, señala que el consejo se reúne semanalmente y cuando se requiere y que la Directora es la que las convoca, que las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría y que el acta la levanta la directora, y se firma al término de la sesión, refiere que solamente cuenta con equipo de radiocomunicación y que son 6 los elementos de que se compone el departamento trabajando 3 elementos por turno de 24 por 24 horas distribuidos en puerta principal, adolescentes y uno para rondines a todo el Centro, señala que las faltas al reglamento del centro son primeramente una llamada de atención en forma verbal y si persiste se hace del conocimiento del Director por medio de una tarjeta informativa, este se entrevista con las partes y si lo amerita conforme al reglamento se aplica una sanción que previamente se le notifica a la adolescente, señala que acuden regularmente a cursos de capacitación (cada tres meses) y que las necesidades del centro están cubiertas con el personal y el equipo de uniformes, chalecos antibalas y anti puntas; no cuenta con una área física especial. **CRIMINOLOGÍA.-** a cargo de la A7, con la antigüedad ya señalada y quien en*

### “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*términos generales manifiesta que sus funciones consisten en la evaluación inicial al ingreso, las evaluaciones en el proceso terapéutico y tratamiento psicológico social, refiere que a las adolescentes si se les separa según el tipo de delito y personalidad aunque como la población es muy pequeña realizan juntas casi todas las actividades, señala finalmente que hace falta personal que atienda específicamente esta área de criminología. Acto seguido nos dirigimos al consultorio utilizado por el departamento de psicología, en su interior solo hay un escritorio, un sillón y una silla secretariales, se trata de un espacio sumamente reducido, que si bien es cierto es suficiente para la aplicación de terapias individuales, no lo es para las grupales o familiares, que cuando estas se aplican, lo es en el salón de usos múltiples, careciendo de total privacidad. **ACTIVIDADES LABORALES.-** las adolescentes elaboran piñatas para la época decembrina, observándose una gran cantidad de ellas en diversas áreas ya señaladas; además, refiere la directora del centro, que a las adolescentes se les imparte clases de tejido, costura, bordado por parte del Instituto Municipal de la Mujer, quien además les imparte clases de zumba, al terminar nuestro recorrido por las distintas área ya descritas, nos encontramos de nuevo en el área de recepción donde a la vista se encuentra la oficina de la Dirección y Trabajo Social, observando el equipo de radiocomunicación con el que cuenta el Centro y en un espacio cuyo letrero indica que es para revisión se encuentran los chalecos antibalas y anti puntas referidos por la encargada de seguridad y custodia, ahí mismo son puestas a nuestra vista las distintas manualidades que realizan las adolescentes, entre ellas blusas "campesinas" con sus bordados, cajas ornamentales elaboradas con madera y pedrería, así como tallados en piedra pómez, nos muestran algunos cuadros realizados por las adolescentes y que adornan las oficinas que ocupa la Dirección y Trabajo Social, por último cabe precisar que dicho centro no cuenta con un estacionamiento propio utilizando la vía pública para tal efecto, y en que se encuentra un espacio para el área de personas con discapacidad con la señalización oficial, pero sin la rampa correspondiente, ya en el interior de la propiedad que ocupa el centro y previo a la puerta principal de acceso, si existe dos rampas con la señalización oficial, pero no cuenta con los pasamanos correspondientes.....”*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

De lo anterior, se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro de internación se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser internada, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

### **A.- De las condiciones materiales que imperan en el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo y de los servicios que se brindan a las personas durante su internamiento:**

1.- De la revisión realizada al área de dormitorios, se desprende lo siguiente:

- No hay división de las adolescentes en atención a la conducta desplegada, permanecen todas en una sola área.
- Las paredes de los dormitorios presentan humedad y en algunos casos desprendimiento de material.
- Prevalecen las condiciones deficientes de luz natural y artificial para los dormitorios, así como de ventilación y, aunado a ello, las puertas con que cuenta cada celda resultan con características tales, que tampoco permiten una visión completa al interior.
- Los 2 últimos dormitorios 6 y 7, están siendo utilizadas como bodega para el resguardo de las piñatas elaboradas por las adolescentes.
- Los sanitarios en el área de dormitorios, se encuentran en regulares condiciones, se observa el deterioro de los mismos, carecen de la tapa del depósito y se encuentran con manchas de sarro, las estructuras metálicas sobre las que descansan los lavamanos se encuentran oxidadas; las regaderas contiguas, aunque son funcionales y tienen sus aditamentos, lucen descuidadas, la tubería está expuesta, los pisos están deteriorados y el techo está en malas condiciones por la humedad.
- Ninguno de los sanitarios descritos, ni alguno de los dormitorios cuenta con los aditamentos necesarios para el uso de personas con algún tipo de discapacidad.

2.- De la revisión al salón de usos múltiples, se observa:

- Las condiciones de las estructuras metálicas de ventanas y puertas son malas ya que están corroídas por el óxido.

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

- El único baño contiguo a dicha área no cuenta con aditamentos necesarios para la utilización de personas con algún tipo de discapacidad.

3.- De la revisión al comedor y cocina, se observa:

- Es un sólo espacio amplio que alberga las dos áreas señaladas, por lo que no existe un espacio propio para la cocina que permita que la preparación de los alimentos no esté expuesta a los agentes externos de contaminación, así mismo, que permita que las ventanas puedan contar con tela mosquitera que impida la entrada de toda clase de insectos.

- Los utensilios para la preparación de alimentos están en condiciones regulares, pues se encuentran algo desgastados.

- Las condiciones del azulejo que recubre el área contigua al fregadero están fracturados y con desprendimiento.

- El piso se encuentra deteriorado y manchado, luciendo sucio incluso en alguna de sus áreas.

- Las estructuras metálicas de las puertas y ventanas se encuentran oxidadas.

- La pintura en los muros está en malas condiciones, e incluso se encuentra desprendida sobre todo en la parte baja de las paredes y muros.

- Algunos de los alimentos tienen la caducidad vencida.

4.- De la revisión al taller de piñatas, se observa:

- Las condiciones de las estructuras metálicas de ventanas, puertas y techo son malas ya que están corroídas por el óxido.

- La pintura de los muros y techo está en malas condiciones.

- Los muros presentan desprendimiento de material.

- Existe humedad.

- El área contigua que resguarda el material para elaboración de piñatas, luce en completo desorden con falta de limpieza.

5.- De la revisión de las áreas exteriores, se observa:

- Existe una área al aire libre, la cual no es utilizada y permanece cerrada con candado, se aprecia lo que debió ser una cancha de basquetbol, misma que está descuidada, con

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

vegetación crecida alrededor, misma que puede albergar fauna nociva la que tendría fácil acceso a este Centro de Internamiento.

- El pasillo que conduce del salón de usos múltiples al área de lavaderos y cocina/comedor, de material de cemento, no cuenta con un barandal que permita un tránsito seguro, ni del propio personal ni de las adolescentes, máxime que el mismo se torna resbaladizo en condiciones climáticas adversas.

6.- De la revisión a las áreas de sala de entretenimiento, biblioteca y salón de clases se observa:

- Por todas estas áreas se observa una gran cantidad de piñatas en proceso de elaboración por parte de las adolescentes.

7.- De la revisión del área de sanitarios, lavamanos y regaderas se observa:

- Falta de higiene y limpieza profunda, ya que presenta sarro y moho.

- Faltan las tapas de los depósitos de los inodoros.

8.- De la revisión al área médica, se advierte que:

- En cuanto al mobiliario para consulta, cuenta con escritorio, sillas, mesa de exploración, ventilador, computadora e impresora, sin embargo, éste se encuentra deteriorado.

- Existe medicamento con caducidad vencida.

- No se acredita que se cuente con esterilizador funcional.

- El área luce sucia.

9.- De la revisión del área de seguridad y custodia.

- No cuenta con un espacio propio y adecuado con el debido resguardo del equipo con el que cuentan.

- No cuenta con equipo necesario para hacer frente a una contingencia.

## **B.- De la Inclusión y Accesibilidad en el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo.**

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

1.- Las rampas existentes no cuentan con pasamanos o barras de apoyo, bordes o pretilas en sus lados, no se cuenta con sanitarios, lavabos con las condiciones de uso para personas con discapacidad, suelo antiderrapante y logotipo que indique que son utilizadas para tal fin.

2.- En lo concerniente a la revisión de los dormitorios, éstos no cuentan con la infraestructura que de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas permita la accesibilidad e inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

3.- Por lo que respecta a la señalización, a lo largo del recorrido de supervisión es posible observar que no se cuenta con señalización visual y auditiva, de igual forma no existe línea táctil para la libre circulación de las personas con discapacidad visual.

Se debe tener presente que la persona sancionada con una medida de internamiento, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos, debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de internamiento, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de una persona en las condiciones citadas, es persuadirla a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

*“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

*Principio 1. "Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*

*Principio 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado."*

*Principio 8. "Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas."*

*Principio 28. "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión."*

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

*Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

*Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".*

*Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".*

*Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".*

*Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".*

*Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".*

*Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea*

***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

*suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite”.*

En tal sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, antes mencionadas, esencialmente, refieren que las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera; se debe llevar un registro para cada detenida, quienes deben estar de acuerdo a su categoría en diferente en sección, según sus circunstancias personales; que los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos; las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio.

Además de lo anterior, se establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta; que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas; que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado; que se vele por la salud física y mental del detenido.

También establecen que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso; que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren.

Finalmente, que el tratamiento de las personas condenadas a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

*"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."*

*"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."*

*"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."*

*"5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y*

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”*

*“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”*

*“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”*

*“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”*

*“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”*

El Reglamento Interior para los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes y Áreas Especiales del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece las unidades administrativas con las que cada centro de internación, diagnóstico y tratamiento debe contar, a saber, subdirector, departamento jurídico, de psicología, de trabajo social, de pedagogía, de servicios médicos e higiene, de talleres y oficios y de seguridad y vigilancia, además de establecer sus obligaciones, atribuciones y prohibiciones; del deber de informarle a las adolescentes que ingresen el objeto de su estancia, la forma que operan los centros, las reglas que deberán acatar durante su permanencia en ellos, su situación jurídica, sus obligaciones, medidas disciplinarias, aplicación de sanciones por conductas negativas o inapropiadas dentro del centro, las que se harán de su conocimiento de forma clara, sencilla y verbal o por escrito, así como sus prohibiciones e incentivos a otorgarse; de las visitas de los familiares al centro y los términos en que se lleven a cabo y la evaluación del personal para permanencia laboral en el sistema de adaptación de adolescentes.

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Asimismo, de la supervisión efectuada se detectaron irregularidades en las condiciones estructurales necesarias para la inclusión y accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad que se encuentren internados en dicho centro, las cuales atentan contra el respeto a sus derechos humanos.

Dicha inclusión y accesibilidad para personas con algún tipo de discapacidad tiene como premisa asegurar el acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información, y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones con los que cuente el Centro de Internamiento y en el caso que nos ocupa a las personas ahí internadas, con la finalidad de que se respeten los derechos inherentes que todo individuo tiene, por el sólo hecho de serlo, así como los derechos que se señalan relativos a la discapacidad con que cuentan, por lo que cualquier acción u omisión por parte de las autoridades o servidores públicos que atente contra dichos derechos, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos.

Se debe tener presente que todas las personas, sin distinción, gozan de todos los derechos humanos, sin embargo, las circunstancias de la personas con discapacidad, obliga a las autoridades a implementar políticas públicas encaminadas al goce de todos sus derechos humanos, para su accesibilidad en condiciones de igualdad, todo para lograr su inclusión y participación, en forma efectiva, en la vida de la comunidad a la que pertenecen.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en el sistema normativo mexicano, mencionando en primer término el artículo 16° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que dispone:

*Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.*

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.*

*Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.*

En este mismo contexto, el artículo 28 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que:

*Artículo 28. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.*

*La Secretaría de Infraestructura y Transporte, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y las otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.*

*La Secretaría de Infraestructura y Transporte y la Secretaría de Medio Ambiente deberán emitir normas sobre accesibilidad a edificios públicos, centros de salud, escuelas y demás espacios de naturaleza pública así como de urbanismo, transporte público o cualquier otro servicio que implique la accesibilidad de personas con discapacidad.*

*Los edificios públicos según el uso al que serán destinados, deberán adecuarse a las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a las personas con discapacidad y aquellos que ya están contruidos deberán realizar los ajustes razonables.*

En el ámbito internacional, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, misma que fue aprobada por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

del 24 de octubre de 2007 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, en sus artículos 1º y 4.1, establece que:

*Artículo 1º. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*

*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

*Artículo 4º. 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.....”*

Bajo esa premisa, es importante precisar que tanto autoridades como servidores públicos del Centro Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, deben respetar los derechos humanos de todas las personas, haciendo especial énfasis en que con la finalidad de otorgarles igualdad de condiciones, deberán realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones mínimas de accesibilidad de las personas con discapacidad que ingresen a dicho centro, aun cuando su estancia sea de manera transitoria o preventiva o por haber sido recibido una resolución definitiva ejecutoriada por esa causa y que por su condición de discapacidad, necesite de ayuda técnica, entendiéndose por ésta los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el sistema de justicia para adolescentes que se encuentran en un Centro de Internación y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

internar en un centro de internamiento no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con el internamiento y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con el internamiento.

Para el Estado, la función de un centro de internamiento para adolescentes como espacio de privación de la libertad supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana de cualquier persona les sean respetados.

Es importante reconocer que en el interior del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por todas las internas, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran internadas cuenten con elementos para su adecuada adaptación social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de adaptación social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la adaptación social de las personas ahí internadas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno del Estado, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de las adolescentes internas específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ese lugar, con motivo de encontrarse sujetas a una medida privativa de la libertad provisional por presuntamente haber cometido una conducta tipificada como delito por las leyes penales o por encontrarse sujetas a una medida de tratamiento en internación por haberseles dictado una resolución definitiva por esa causay se encuentran en las instalaciones de dicho centro, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno del Estado, en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, se realizan las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

En lo concerniente a las condiciones materiales que imperan en las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo y respecto de los servicios que se ofrecen a las personas internadas:

**PRIMERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza profunda y desinfección en los módulos destinados a dormitorios, en las áreas destinadas para el aseo personal de las adolescentes internas, (sanitarios, lavabos y regaderas), cocina, espacios abiertos, talleres, área médica;

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

- Que los espacios destinados a dormitorios, sean destinados única y exclusivamente para ese fin;
- La adecuación o creación de un espacio para el debido resguardo del producto elaborado por las adolescentes internas (piñatas);
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de las internas, cocina, talleres;
- Se realice las gestiones necesarias para que se dote de tela mosquitera en el área de cocina y comedor;
- La habilitación del espacio abierto destinado a la práctica de algún deporte por parte de las adolescentes internas;
- Que se entregue a las internas, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de internamiento de las internas, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de adaptación social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de las internas a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, siguiente a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, consistentes en las siguientes:

## *“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

- Se realice una separación adecuada e integral de las adolescentes en las áreas de acuerdo a su situación jurídica, como indiciadas, instrucción y tratamiento en internación;
- Se realicen acciones tendientes a la implementación y rehabilitación de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de drenaje del centro, según corresponda;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de la infraestructura del centro, aplicación de pintura e impermeabilización, así como tratamiento a las estructuras metálicas de puertas y ventanas con oxidación; y
- Creación o habilitación de un espacio físico propio para el área de seguridad y custodia, así como la dotación de equipo necesario para hacer frente a una contingencia.

**TERCERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incida de manera integral en los derechos humanos de las adolescentes, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones para adolescentes; y
- Se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación y de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la adaptación social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo.

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**En cuanto a la Inclusión y Accesibilidad de dichas instalaciones:**

**CUARTA.-** Se cuente con un servidor público con conocimientos de lenguaje de señas, sistema braille, para la atención de las personas con discapacidad.

**QUINTA.-** Se revisen, rehabiliten y adecuen aquellos elementos y aditamentos con los que cuente el Centro para la accesibilidad e inclusión, de las personas con algún tipo de discapacidad, tales como rampas, pasa manos, sanitarios, etcétera, para que cumplan debidamente con lo que establecen al respecto las Normas Oficiales Mexicanas.

**SEXTA.-** Se adecuen todos los espacios del centro con la infraestructura necesaria, para cumplir en el tema de inclusión y accesibilidad, para personas con algún tipo de discapacidad, según lo establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes.

**SÉPTIMA.-** Se incluya el uso de señalización visual y auditiva, así como facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lenguaje de señas mexicana, ayudas técnicas y otros apoyos, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento, entorno y los espacios del Centro, que permitan las facilidades de acceso, tránsito y permanencia a personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con el resto de la población, esto con el fin de que se garantice a la población en general y en especial a ese grupo vulnerable de personas, un acceso fácil y cómodo a las vías.

**OCTAVA.-** Se cumpla con la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad en lo que respecta a las acciones que deberán de implementarse para asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

**NOVENA.-** Se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas con discapacidad que son ingresadas al Centro de Internamiento, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Femenil Saltillo, respecto a la forma en que se les

***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma.

En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por los artículos 102, apartado B, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 195, tercer párrafo punto 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar.

***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-----

**DR. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**